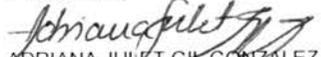




IDENTIFICACION DE LA INVITACION	001-2013	FECHA DE INVITACION	17/01/2013
Bogotá D.C			
Señor (a) MARTIN BERMUDEZ ASOCIADOS S.A. CALLE 90 Nro. 13 A 31, Piso 6o. Tel: 6107878 Ext.102 La Ciudad			
Cordial Saludo,			
El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:			
OBJETO			
Prestar los servicios profesionales para la representación judicial de los procesos en los que el ICFES sea parte y en las acciones de tutelas contra fallos judiciales, que le sean asignados por el supervisor ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Así mismo, prestar la asesoría jurídica en las consultas que se le formulen de carácter administrativo y constitucional y que le sean solicitados según la especialidad			
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION			
Las condiciones de participación se encuentran contenidas en los términos de referencia y en la requisición que se adjuntan a la presente invitación, ó pueden ser consultados en el link: http://www.icfes.gov.co/ . En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.			
GARANTIAS			
Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:			
- Amparar la ejecución del contrato:			
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses mas.			
GARANTIA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: 5 % del valor del contrato y una vigencia igual de 36 meses.			
CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA:			
Los términos de referencia se encuentran adjuntos a la presente invitación, ó pueden ser consultados en el link: http://www.icfes.gov.co/			
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:			
Calle 17 No. 3-40 Segundo Piso Edificio ICFES			
PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:			
Hasta el día 18 de enero a las 11:00 am			
COMUNICACIONES:			
Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico jolaya@icfes.gov.co ó en la CALLE 17 NO. 3 - 40 tel: 3387338 Ext.1078			

Atentamente,


ADRIANA JULIET GIL GONZALEZ
ORDENADOR DEL GASTO

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **97** Fecha Solicitud **08/01/2013**
 Tipo de Operación: **1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN**
 Sucursal: **01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40**
 Descripción: **ACTIVIDADES JURÍDICAS**

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN :

La Oficina Asesora Jurídica del ICES tiene como función, entre otras, ejercer la representación judicial del ICES en los procesos en los que éste sea parte, actividad que conlleva el control y vigilancia permanente de los procesos, la intervención en todas y cada una de las etapas procesales, de modo que se garantice la adecuada y oportuna defensa de los intereses institucionales.

Con ocasión de la transformación institucional se proyectó que esta actividad debería tercerizarse, buscando para ello, abogados de reconocida idoneidad y experiencia para la prestación de los servicios profesionales representación judicial, atención, control y vigilancia de los procesos judiciales en los cuales es parte el ICES, apoyando esta gestión, pues el recurso humano disponible en la Oficina Jurídica y en general en la planta de la entidad resulta insuficiente para atender esta gestión.

Actualmente cursan en todo el país cerca de 125 procesos, cuya representación judicial por parte del ICES estima que debe ser encomendada a profesionales externos, bajo la supervisión de la Oficina Jurídica, efecto para el cual se requiere de los servicios profesionales de dos firmas de abogados entre quienes se ha dividido la atención de los procesos, de modo que a cada una se le asignen alrededor de 60, para el ejercicio de la representación judicial del ICES en los mismos, gestión que, que para el caso de este análisis, fue realizada en el 2012 por firmas de reconocida idoneidad profesional.

El servicio de representación judicial para la defensa de los intereses del ICES que se requiere, comprende la atención de algunos procesos judiciales y acciones de reparación directa en la jurisdicción contenciosa administrativa, y las acciones de tutelas contra las sentencias judiciales, cuando fuera el caso. Adicionalmente, se requiere la asesoría en la emisión de conceptos en el campo del derecho administrativo y constitucional, con el objetivo de contar con argumentos que apoyen a la Oficina en respuestas certeras a los requerimientos institucionales.

OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios profesionales para la representación judicial de los procesos en los que el ICES sea parte y en las acciones de tutelas contra fallos judiciales, que le sean asignados por el supervisor ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Así mismo, prestar la asesoría jurídica en las consultas que se le formulen de carácter administrativo y constitucional y que le sean solicitados según la especialidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere una firma de abogados de reconocida idoneidad que ejerza la representación judicial en diferentes ciudades, y especialmente ante la jurisdicción contenciosa administrativa y constitucional, que comprenda la sustanciación, atención a audiencias de prácticas de pruebas, conciliación, administración y vigilancia directa los procesos, y todas las actividades jurídico procesales pertinentes. Igualmente, la firma debe prestar la asesoría jurídica en temas específicos.

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar sus servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad.
2. Ejercer la representación judicial en los procesos en que haga parte el ICFES y, que le sean asignados según su complejidad y que requieran de conocimientos altamente calificados.
3. Realizar el control, auditoria, sustanciación y vigilancia de los procesos judiciales en los que el ICFES haga parte, y que sean asignados por la jefe de la Oficina jurídica del contrato
4. Presentar oportunamente en los diferentes despachos judiciales los poderes que le sean otorgados en desarrollo del presente contrato.
5. Comunicar al supervisor del contrato la necesidad de desplazamiento por fuera de la ciudad de Bogotá D.C., cuando sea necesario, y por lo menos con cinco (5) días hábiles de anterioridad para el reconocimiento de gastos de viaje y desplazamiento. El contratista deberá cumplir y observar los lineamientos generales para el reconocimiento de gastos de viaje y desplazamiento que expida el ICFES para el efecto.
6. Brindar la asesoría que se le solicite para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el objeto contractual.
7. Emitir los conceptos jurídicos, previa solicitud del Jefe de la Oficina Jurídica.
8. Presentar un Informe mensual sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato, el cual deberá contener el estado actualizado de los procesos judiciales que tiene a su cargo y deberá rendirse a través del diligenciamiento del formato A5.9.F1 - FORMATO VIGILANCIA JUDICIAL establecido para tal fin, con los soportes respectivos de las actuaciones relevantes (demandas instauradas, contestación de demandas, alegatos de conclusión, recursos, y sentencias)
9. Presentar un Informe mensual sobre las actividades realizadas con respecto al ingreso y actualización de la información de los procesos judiciales objeto del contrato en el LITIGOB FASE II, el cual deberá rendirse a través del diligenciamiento del formato suministrado por el ICFES A5.9.F2 - FORMATO REPORTE MENSUAL DE INGRESO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN EL SISTEMA LITIGOB FASE II "" establecido para tal fin.""
10. Ingresar y actualizar de manera oportuna la información de los procesos judiciales objeto del contrato en el Sistema LITIGOB FASE II, utilizando su clave de ingreso y de conformidad con las instrucciones y manuales que para tal efecto proporciona el Ministerio de Justicia y del Derecho - Defensa Jurídica del Estado.
11. Los gastos judiciales en que incurra el contratista para el debido cumplimiento del objeto contractual son a cargo del ICFES; los cuales se cancelaran previa presentación de los recibos de pago.
12. Guardar a favor del ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato.
13. Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos.
14. Asumir y pagar ante los entes respectivos los impuestos y contribuciones que se causen con ocasión del presente contrato.
15. Presentar para los pagos, los comprobantes de los pagos a los sistemas de salud y pensiones.
16. Constituir la garantía única de cumplimiento del contrato.
17. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato y con su propuesta de fecha XXX de 2013.

3

REQUISICION

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN

"TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN ASIGNACIÓN ASEGURABLE
RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA
CUMPLIMIENTO/CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO PRESTADO El contratista es debe cumplir con las obligaciones del contrato y es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios profesionales y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento del objeto del contrato y de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo.
CONTRATISTA Se hace necesario que por parte de los contratistas que se constituya garantía única de cumplimiento del 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y 4 meses más, con el fin de asegurar la realización del objeto contractual
RIESGOS LABORALES: Se hace necesario que la firma contratista constituya un amparo por salarios y prestaciones sociales por el 5% del valor del contrato y con una vigencia correspondiente al plazo del contrato y 3 años. *mas.*
RIESGOS TRIBUTARIOS: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones Tributarias existentes al momento de la celebración del contrato será asumido por el contratista
CONTRATISTA Se indica en la cláusula del valor del contrato, que este incluye impuestos tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se generen en la ejecución contractual. Así mismo, se incluye como obligación del contratista cumplir con las obligaciones los sistemas de salud y pensiones y/o aportes parafiscales cuando haya lugar.
RIESGOS ASUMIDOS POR EL ICFES
RIESGOS ADMINISTRATIVOS: Tienen su origen en una acción unilateral por parte de la Administración, como por ejemplo, modificaciones que se introduzcan al contrato por motivos de interés público, o por la expedición de actos administrativos o normas que incidan directamente en el contrato o por el incumplimiento las obligaciones por parte de la entidad contratante. En caso en que el contrato se modifique debido a causales de tipo administrativo, se conciliará con el contratante y de acuerdo con la ley, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato. ICFES Se incluirá una cláusula en el contrato que mencione la asignación de este riesgo.

SUPERVISOR
OBLIGACIONES DEL ICFES

Jefe Oficina Asesora Jurídica

1. Realizar el Acta de Entrega de los procesos a su cargo.
2. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
3. Coordinar todo lo que sea necesario para el otorgamiento y/o sustitución de poderes, que sean necesarios para efectos de la representación judicial requerida por el ICFES.
4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la interventoría del contrato e impartiendo las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados
5. Pagar a la contratista el valor correspondiente a gastos de viaje y desplazamiento cuando se presenten desplazamientos fuera de Bogotá D.C., relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato, y de acuerdo con la tarifa definida por el ICFES. Los pasajes aéreos serán suministrados por el ICFES.
6. Pagar a la contratista el valor correspondiente a costas y gastos judiciales, previa presentación de la respectiva factura o documentos equivalentes
7. Recibir y avalar los informes, estudios y documentos objeto del contrato a plena satisfacción.
8. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

ste

3

REQUISICION

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL

La calificación, la competencia y la gestión del doctor MARTIN GONZALO BERMUDEZ MUNOZ, Representante legal de la firma MARTIN BERMUDEZ ASOCIADOS S.A., satisfacen las necesidades de la entidad en el referido tema. Su experiencia como Magistrado Auxiliar en la Sección Tercera del Consejo de Estado durante tres años y ocho meses, como Juez Civil Municipal y Juez del Circuito, como arbitro del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, como conjuer y miembro del instituto Colombiano de Derecho Procesal, como litigante ante las altas cortes del país por cerca de doce años en las áreas del derecho privado y publico, de la responsabilidad extracontractual y contractual del Estado, además de la satisfactoria representación judicial del ICFES que ha realizado en algunos de los procesos en los que la entidad hace parte, evidencian la experiencia e idoneidad de la firma para contratar.

ANALISIS DEL VALOR:"a. Representación Judicial y Asesoría Jurídica:

- Los costos generales reconocidos en el mercado laboral por los profesionales requeridos:
- La experiencia e idoneidad de la firma y de los profesionales que hacen parte de la misma, para la atención de los procesos que deberán atender.
- La responsabilidad en el ejercicio profesional, para el manejo de los negocios encomendados.
- El valor mensual de los honorarios, se determina como una suma global por la atención hasta de 57 procesos, una tarifa por hora de asesoría y una prima de éxito calculada sobre las decisiones judiciales favorables al ICFES.
- Se tuvo en cuenta la cotización del proponente de fecha Diciembre de 2012
- b. Prima De Éxito: De conformidad con la gestión judicial en el año 2012 que se ha realizado por parte de la firma contratista con base en las acciones de tutela interpuestas contra los fallos desfavorables proferidos en la ciudad de Popayán, el ICFES observa que se presenta beneficios económicos para la entidad pactar la referida prima de éxito como honorarios adicionales por la obtención de un resultado favorable a favor del ICFES, de acuerdo con el siguiente análisis:

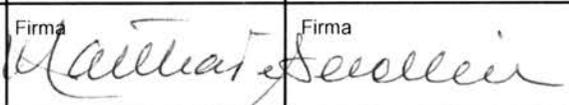
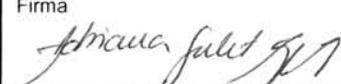
DOCUMENTO ADJUNTO

REQUISICION

FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato es hasta por la suma de \$152.000.000.oo Valor que incluye impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se generen en la ejecución contractual, discriminados así: Hasta la suma de \$105.000.000.oo por concepto de Representación judicial, Asesoría Jurídica y gastos judiciales, y \$47.000.000 por concepto de la eventual pago de la prima de éxito, si se dan las condiciones para la procedencia de su pago, conforme la clausula pactada al respecto. EL ICFES cancelará al contratista honorarios, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Representación Judicial: Este pago comprende la atención de hasta 57 procesos y por tal concepto se reconocerán honorarios mensuales por la suma de (\$7.676.266) MCTE. Valor incluido IVA. 2. Asesoría Jurídica: El ICFES pagará el valor correspondiente mediante pagos mensuales conforme a las horas de servicio de asesoría efectivamente prestadas en el mes y que hayan sido solicitados por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. El valor de la hora incluido IVA es de \$499.588 MCTE. 3. Prima de éxito: En los procesos que cursan en la ciudad de Popayán y tienen origen en la extensión irregular del programa de Derecho por parte de la Universidad Libre, el ICFES reconocerá al contratista una PRIMA DE ÉXITO equivalente al 3% sobre la exoneración o la disminución de la condena. Esta prima de éxito se causará siempre que se obtenga una decisión ejecutoriada en la que se logre la exoneración o en la que se imponga una condena inferior a los 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes y en la que la defensa del ICFES haya sido asumida por el CONTRATISTA, sin importar que esta tenga origen en la estrategia de defensa desplegada en el proceso contencioso administrativo o como consecuencia de una acción de tutela ejercida contra el fallo de la jurisdicción contenciosa. En todo caso el pago de esta prima se reconocerá en la proporción que corresponda al ICFES teniendo en cuenta que en estos procesos son varios los demandados, y en aquellos procesos en que aún no se han cancelado.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 27 de diciembre de 2013, previo perfeccionamiento y legalización del contrato y suscripción del acta de entrega de los procesos.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211110011	Actividades juridicas	1	150000000	150000000	1	353	1	27/12/201	0

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211640001	Gastos Legales	1	2000000	2000000	1	353	1	27/12/201	0

RESPONSABLES			
ELABORO	REVISO		APROBO
Nombre ANA CAROLINA VERGEL CASANOVA	Nombre Martha Isabel Dorte de Acosta	Nombre ADRIANA GIL GONZALEZ	Nombre
Firma 	Firma 	Firma 	Firma